

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE LEJANIAS PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

EL (los) REGISTRADOR MUNICIPAL (ES) DEL ESTADO CIVIL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley 163 de 1994.

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del Artículo 41 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, establecen como función de los Registradores Municipales y Distritales nombrar los Jurados de Votación.

Que el artículo 5 de la Ley 163 de 1994, establece: "Jurados de Votación". Para la integración de los Jurados de Votación se procederá así:

1. Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación. Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a décimo (10o.) nivel.
2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta.

Que, la Corte Constitucional mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación dispuso: "El acto administrativo de nombramiento de jurados de votación, es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, apareja de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación."

Que el artículo 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral; dispone que "... Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador.

Que el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral establece el siguiente tenor "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE LEJANIAS PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

Que el calendario electoral fijado por la Resolución 4371 del 18 de mayo de 2021, modificado por la resolución 10497 del 27 de abril de 2022, delimito como fechas para realizar el sorteo y publicación de las listas de jurados de votación, el periodo comprendido del 2 al 9 de mayo del 2022.

RESUELVE (N)

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de LEJANIAS para las ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, a efectuarse el domingo, 29 de mayo de 2022 a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos mesas y cargos que a continuación se señalan:

Zona: 00 Puesto: 00 - PUESTO CABECERA MUNICIPAL		Dirección: CR 22 NO 7 - 17 BARRIO MODELO	
MESA.0			
53,159,803	ANGELA MARIA RAMIREZ BERNAL Remanente	40,449,336	SANDRA YAMILE ROMERO MONTILLA Remanente
40,396,714	TEREZA VELASQUEZ CASTRO Remanente	30,004,736	NOHORA HERNANDEZ FONTAL Remanente
17,357,572	JEHINS HAIR SIMBAQUEBA RODRIGUEZ Remanente	1,121,888,782	AYDA MEILY OVIEDO BERNAL Remanente
1,116,861,271	SANDY LISSETH MONTAÑA CASTRO Remanente	1,099,548,879	WILMAR ADIT BENAVIDES MORALES Remanente
1,038,414,180	ALVARO ANDRES VELEZ HERRERA Remanente	86,082,181	EDINSON DUQUE BETANCOURT Remanente
93,461,290	FREDY ALBERTO IBARRA PALACIOS Remanente	40,205,832	RUBIELA PARRADO MOLANO Remanente
1,121,864,198	ADRISSA MARIA ARAGON PARDO Remanente	1,121,146,574	LINA MARCELA MARIN VEGA Remanente
1,120,368,052	CRISTIAN EDUARDO SANCHEZ HERRERA Remanente	52,531,127	MARYLU GARCIA REINA Remanente
MESA.1			
40,277,929	ALBA MILENA ALZATE AMEZQUITA Presidente	40,447,252	NYDIA ROCIO DAVILA MARTINEZ Vicepresid.
1,124,217,305	EDUINN SANCHEZ FERNANDEZ Vocal	86,014,919	LUIS ERNEY CALDERON GARCIA Vocal
1,124,216,200	LUIS GABRIEL HERRERA CASTRO Vocal	1,026,550,796	DEYVI ENRIQUE CAMARGO HERNANDEZ Vocal
MESA.2			
1,120,360,564	YEIMY JOHANA SALGADO ROMERO Presidente	12,021,206	JARBER ROMAÑA DAVILA Vicepresid.
86,061,319	RONAL MAURICIO PEÑA LUNA Vocal	1,124,218,706	LINA YULIETH GIL GALINDEZ Vocal
40,415,798	DIANI PATRICIA RONDON GALVIS Vocal	1,006,774,941	BREINI CATERIN AVILA PALOMINO Vocal
MESA.3			
35,264,655	ANGELICA DEL PILAR GUAVITA ALVARADO Presidente	82,361,278	FRANCY YORLEY MORENO PEÑA Vicepresid.
1,124,218,245	ESNEYDER ROJAS FARFAN Vocal	1,124,218,530	CRISTIAN ANDRES LOZANO CUARTAS Vocal
1,120,384,967	DARLI JULIETH MONTES LOPEZ Vocal	1,120,374,467	FABIAN ENRIQUE SANCHEZ AVILA Vocal
MESA.4			
17,497,248	OMAR CASILIMAS DIAZ Presidente	1,121,921,023	TATIANA LISSETH LOSADA SANCHEZ Vicepresid.
40,356,263	MARY HORTENSIA ECHEVERRY QUEBRADA Vocal	18,401,110	HAISBOT MEJIA MORA Vocal
40,449,809	BLANCA SELMIRA GARZON RODRIGUEZ Vocal	1,077,711,039	ALEXANDER FORASTERO CAIZAMO Vocal

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE LEJANIAS PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

<u>MESA.5</u>			
24,031,466	MARIA RAQUEL DIAZ	Presidente	1,030,556,556 ANDRES FELIPE MENDEZ PERDOMO Vicepresid.
1,124,217,460	EYLEN JOHANA PALACIOS MORENO	Vocal	1,121,965,249 ANGIE CAROLINA RODRIGUEZ RESTREPO Vocal
1,128,624,216	SANDRA PATRICIA ACOSTA ACOSTA	Vocal	1,006,717,362 ANGELA VANESSA TOVAR HERRERA Vocal
<u>MESA.6</u>			
6,030,677	ANGELINO RUIZ	Presidente	40,403,418 LILIANA MARIA ADAMES Vicepresid.
1,124,218,839	JUAN CARLOS VARGAS QUITUMBO	Vocal	1,122,138,215 MARIA NATALIA BETANCOURT CELIS Vocal
17,495,894	LUIS ALFREDO RODRIGUEZ OCHOA	Vocal	1,124,219,320 ANGIE TATIANA TORRES GARCIA Vocal
<u>MESA.7</u>			
37,556,628	ELIZETD ARIZA PARDO	Presidente	86,006,508 LEONEL MENDEZ PARRA Vicepresid.
41,211,660	ELSA MARINA CADENA ULLOA	Vocal	1,007,294,774 LUISA FERNANDA ZAPATA HERNANDEZ Vocal
86,050,516	CARLOS ALBERTO OCAMPO HERRERA	Vocal	1,006,903,465 MAIKOL STIVEN BERMUDEZ MONTEALEGRE Vocal
<u>MESA.8</u>			
21,203,923	MIRTHA LOZANO AGUILAR	Presidente	40,448,892 MARLY CASTAÑEDA MOLINA Vicepresid.
1,120,354,257	WILLIAM ALEXANDER MURILLO SALGADO	Vocal	1,124,217,262 JENNIFER DIAZ ORTIZ Vocal
17,496,594	WILLIAM LOAIZA BERRIO	Vocal	40,362,749 DORA LUZ AMAYA ROJAS Vocal
<u>MESA.9</u>			
10,280,646	JORGE IVAN RINCON CASTAÑO	Presidente	40,447,572 MARIA DEL CARMEN MORENO CASTRO Vicepresid.
17,495,299	JOSE JAIRO FAJARDO VILLAMIL	Vocal	40,356,988 ALCIRA MAHECHA MONTERO Vocal
1,120,374,314	ANDRES FELIPE LIEVANO ALVIRA	Vocal	1,003,502,398 DEIMER JOSE VEGA FLORENTINO Vocal
<u>MESA.10</u>			
52,433,731	YENIA CECILIA CAGUA LOPEZ	Presidente	1,124,243,413 DANIEL CAMILO PEDRAZA ORTIZ Vicepresid.
40,449,213	DORY ANDREA VELASQUEZ ZULETA	Vocal	40,361,868 NURY CASTAÑEDA MOLINA Vocal
1,086,634,567	JEAN CARLO VELASQUEZ VELEZ	Vocal	1,123,560,105 YULI TATIANA MARTINEZ HENAO Vocal
<u>MESA.11</u>			
40,355,611	MARIELA VARGAS YANDY	Presidente	40,362,180 DORIS ELISA MORENO CASTRO Vicepresid.
35,851,212	DENNY LUCIA VALOYES BUENO	Vocal	1,120,359,060 YEISON MAURICIO CANO GUERRERO Vocal
1,124,218,227	YENI JASBLEYDY MONSALVE SIERRA	Vocal	1,006,774,118 WILLIN SEBASTIAN CUADROS ALVIS Vocal
<u>MESA.12</u>			
17,286,248	MOISES BOCANEGRA MAHECHA	Presidente	86,010,305 JHON JAIRO RIVAS TOVAR Vicepresid.
1,124,219,182	LAURA YICED GALEANO RUBIO	Vocal	40,305,737 LUZ MILA VELASQUEZ PARRA Vocal
75,067,579	CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ GOMEZ	Vocal	1,007,168,080 YAZMIN NATALIA VARGAS ESPEJO Vocal
<u>MESA.13</u>			

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE LEJANIAS PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

1,124,218,430	YULI ANGELICA SEPULVEDA GIRALDO	Presidente	1,152,440,019	VIVIANA BARRAGAN BERNAL	Vicepresid.
1,012,344,826	JINETH MARCELA MOYA ANGULO	Vocal	1,006,903,886	SHEILLY JEISURY AYALA HERRERA	Vocal
1,124,218,978	SOLANYI SANCHEZ MORENO	Vocal	40,356,634	ELSA JAQUELINE GONZALEZ MOLINA	Vocal

MESA:14

1,121,946,268	JHORMAN FERNEY HERNANDEZ DIAZ	Presidente	30,946,347	LUZ DANERY CASTAÑEDA MOLINA	Vicepresid.
41,213,958	YASMID ADRIANA CASTILLO	Vocal	86,007,255	HORLEY VALDERRAMA MARIN	Vocal
1,007,168,039	DALLI TATIANA ORTIZ CIFUENTES	Vocal	1,124,243,359	ANA SILVIA RAMIREZ DUQUE	Vocal

MESA:15

1,088,299,858	GREISY YIRLEY ISAZA LOPEZ	Presidente	1,121,919,672	PAULA ANDREA TORRES RINCON	Vicepresid.
40,355,892	MIRTA GISELA REAL LESMES	Vocal	86,010,784	JHON DARIO CARDONA VASQUEZ	Vocal
17,420,455	HERNAN ANDRES GAMEZ GAMEZ	Vocal	1,120,066,477	JULIO CESAR OCAMPO AGUIRRE	Vocal

MESA:16

86,040,834	EDGAR ARTURO MURILLO GUATAQUI	Presidente	1,001,185,377	KAROL NATALIA CASTIBLANCO ARIZA	Vicepresid.
40,356,676	MARIA DEL PILAR MORENO CASTRO	Vocal	40,415,451	LUZ FENY GALINDEZ AGUDELO	Vocal
52,852,550	SANDRA ROCIO RAYO VARGAS	Vocal	1,121,881,337	MAIRA LICETH PINEDA CASTILLO	Vocal

MESA:17

1,007,168,359	JULY ALEJANDRA PALACIOS MORENO	Presidente	21,203,958	NABIA PATRICIA LEON FERNANDEZ	Vicepresid.
21,185,058	NINFA BAQUERO HERNANDEZ	Vocal	1,124,218,387	FRANY YERLIN NAVAS OSORIO	Vocal
86,011,589	ROLANDO BONILLA ALBARRACIN	Vocal	1,006,717,237	JHON ANDERSON PIÑEROS BARRIOS	Vocal

Zona: 99 Puesto: 05 - ANGOSTURAS DEL GUAPE

Dirección: SEDE EDUCATIVAANGOSTURA DEL GUAPE

MESA:0

1,120,377,245 RUDY JULIETH CASTIBLANCO CRUZ Remanente

MESA:1

1,119,891,295	JINETH GISELA GARCIA CARDENAS	Presidente	35,285,553	FLORALBA ALFONSO RODRIGUEZ	Vicepresid.
1,005,850,609	MOISES BOCANEGRA CASTAÑEDA	Vocal	79,880,974	ERICK VLADIMIR VELASCO QUIROZ	Vocal
17,496,561	GILDARDO FINO CELIS	Vocal	1,007,168,252	PATRICIA PEDRAZA ROA	Vocal

Zona: 99 Puesto: 09 - CACAYAL

Dirección: I.E. GABRIELA MISTRAL

MESA:0

52,933,268	TATIANA MARCELA ANGEL PAEZ	Remanente	1,006,867,145	EDWIN FAJARDO CARDENAS	Remanente
1,124,217,614	YEISON FERNANDO IBAGON MOLINA	Remanente	1,121,908,211	JERSON ARCESIO OBANDO SUAREZ	Remanente
1,120,371,037	EDUAR OSWALDO GARCIA RODAS	Remanente			

MESA:1

1,122,121,065	YASMIN CASTAÑEDA MOLINA	Presidente	1,121,887,302	LUCELY RODAS OCAMPO	Vicepresid.
17,422,468	ARLEY GUILLERMO PERDOMO CUBIDES	Vocal	40,403,938	MARTHA ISABEL GONZALEZ MORENO	Vocal

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE LEJANIAS PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

1,006,903,818 YULY ANDREA GONZALEZ ROJAS Vocal

1,120,357,096 DEIBY PAOLA QUINTERO OBANDO Vocal

MESA.2

40,216,116 DAMARIS CASTAÑO BELLO Presidente

40,305,555 YURY YASMID JIMENEZ FLOREZ Vicepresid.

35,263,176 SANDRA LILIANA AVELLA HERRERA Vocal

1,124,219,314 ERIVEN DAVID GOMEZ TORRES Vocal

80,124,661 DAVID RICARDO ARAGON MOYA Vocal

1,124,216,166 MABEL CALDERON MATOMA Vocal

MESA.3

60,363,757 MARIA DE LOS ANGELES ROZO DURAN Presidente

1,124,217,217 MARITZA LOZANO CONTRERAS Vicepresid.

1,124,218,948 HEIDY MARCELA MARTINEZ MAYORGA Vocal

40,305,366 MARIA PRACEDIS ROMERO FINO Vocal

39,565,772 ERNESTINA CASTILLO DIAZ Vocal

86,011,915 YHON FREDY SASTRE VANEGAS Vocal

MESA.4

40,450,041 OLGA BEATRIZ AREVALO GAITAN Presidente

40,271,964 MARIA JUDITH SANABRIA QUITIAN Vicepresid.

97,612,433 CARLOS ALBERTO JIMENEZ LONDOÑO Vocal

1,069,728,337 MAIRA ALEJANDRA BEJARANO ACHAGUA Vocal

1,124,217,406 JUAN DAVID MONTES LOPEZ Vocal

1,120,353,267 MONICA VIVIANA GONZALEZ FERNANDEZ Vocal

MESA.5

17,496,422 AVIDIO PATIÑO MORENO Presidente

1,120,372,517 RUBBY JANETH AGUDELO MENDES Vicepresid.

1,120,356,290 JEHISON FERNEY PEDROZA BARRAGAN Vocal

40,448,612 DAISINED RUEDA PRESIGA Vocal

1,120,356,017 LUZ YENNY GOMEZ MORENO Vocal

1,124,218,984 JUAN DIEGO SANCHEZ BELTRAN Vocal

Zona: 99 Puesto: 15 - LA VEINTICUATRO

Dirección: VEREDA LA VEINTICUATRO SEDE EDUCATIVA SANTA RITA

MESA.0

17,336,287 EDGAR ROJAS RINCON Remanente

MESA.1

1,120,371,625 ANGIE KATHERINE NIÑO CASTRILLON Presidente

40,447,771 ESPERANZA CRUZ LANCHEROS Vicepresid.

17,327,980 HILDEFONSO BAQUERO ROJAS Vocal

1,120,358,436 SANDRA MILENA GUTIERREZ GONZALEZ Vocal

17,495,818 OSCAR DE JESUS GALLO CARDONA Vocal

1,121,824,516 CAROLINA ALARCON OVIEDO Vocal

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE LEJANIAS PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

Parágrafo: En la eventualidad de que se lleve a cabo segunda vuelta Presidencial para el día 19 de junio de 2022, los jurados de votación anteriormente relacionados tendrán que desempeñar sus funciones, en el mismo lugar, puesto y mesa de votación.

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 29 de mayo de 2022, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, formulario E-11.

ARTÍCULO TERCERO: Las personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de las situaciones reguladas por los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, deberán informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución con el fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente resolución en la Registraduría MUNICIPAL del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de LEJANIAS con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



MARINA VANEGAS CASTILLO
REGISTRADOR DE LEJANIAS

REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL